

SE SUSCRIBE: En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, en casa de los Sres. SALVEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, num. 42. En LONDRES, MOORGATE STREET, num. 35.



PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with 2 columns: PROVINCIAS... and prices for different durations (1 month, 3 months, 6 months, 1 year) and regions (ULTRAMAR, EXTRANJERO).

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

El Presidente del Consejo de Ministros al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion: «Coruña 10 de Setiembre á las once y cincuenta y cinco minutos de la noche.

S. M. la Reina y su augusta Real familia han llegado á esta capital sin novedad á las diez de esta noche, siendo recibidos con las mismas demostraciones de entusiasmo que el día de su primer arribo.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REAL DECRETO.

Vengo en trasladar á D. Julian Toubes, Magistrado de la Audiencia de la Coruña, á la plaza de igual clase, para la cual se halla electo en la de Oviedo D. Juan de Dios Espejo, y á este á la que en su consecuencia resulta vacante en la referida Audiencia de la Coruña.

Dado en el Ferrol á tres de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Santiago Fernandez Negrete.

La Reina (Q. D. G.) se ha dignado adoptar las resoluciones siguientes:

Personal de la Secretaría.

En 10 de Setiembre. Admitir á D. Juan Manuel Herreros de Tejada la renuncia que por el mal estado de su salud ha hecho de la plaza de Oficial de seccion de la clase de primeros del Ministerio de Gracia y Justicia, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda, y concediéndole al propio tiempo los honores de Oficial de Secretaría.

Promover á esta plaza, dotada con el sueldo anual de 20.000 rs., á D. Luis María Manso, Oficial de Seccion más antiguo de la clase de segundos, y nombrar para esta vacante, con el sueldo anual de 16.000 rs., á D. Joaquin Ruiz Cañavate. Auxiliar cesante del mismo Ministerio.

Jueces de primera instancia.

En 7 de Agosto. Trasladar á D. Bernardo Placer, Juez de primera instancia de Puentevedra, al Juzgado de Gino de Limia, de entrada, en la provincia de Orense, y á D. José García Centeno, que lo sirve, al de Puentevedra, de igual clase, en la provincia de la Coruña.

Declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Rafael Alcaraz, Juez de primera instancia de Belorado.

Trasladar al Juzgado de Belorado, de entrada, en la provincia de Burgos, á D. Raimundo Moreno, que sirve el de Villacarriedo, accediendo á sus deseos.

Nombrar para este Juzgado, de entrada, en la provincia de Santander, á D. Ramon Fernandez Retana, electo para el de Seo de Urgel, accediendo á sus deseos, y para este Juzgado, tambien de entrada, en la de Lérida, á D. Joaquin Giron, cesante del de Villareal, en la provincia de Castellon.

En 12 del mismo. Nombrar para el Juzgado de primera instancia de Lérida, que es de término, y resulta vacante por ascenso de D. Manuel Lopez de Sagredo, á D. Francisco Dato y Obispo, electo para el del distrito de San Juan en la ciudad de Murcia.

Trasladar á este Juzgado, que es de término, á D. Vicente Giron, que sirve el del distrito de la Alameda, en Málaga, accediendo á sus deseos; á este Juzgado, de igual clase, á D. Dionisio Silva Villarante, que sirve el del distrito del Campillo en Granada; y á este, tambien de término, á D. Juan Fernandez Palma, que sirve el de Jaen; nombrando para este Juzgado, de igual clase, á D. Feliciano Ramirez de Arellano, cesante del de Montilla.

Trasladar al Juzgado de primera instancia de Hellin, de ascenso, en la provincia de Albacete, á D. Francisco Peñalosa, Juez de Mula, accediendo á sus deseos, y á este Juzgado, de igual clase, en la de Murcia, á D. José Hernandez Padilla, que sirve el de Hellin.

Declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Sergio Rodriguez, Juez de primera instancia electo de Aranda de Duero.

Trasladar á este Juzgado, de ascenso, en la provincia de Burgos, á D. Sebastian Escudero, que sirve el de La Bisbal, accediendo á sus deseos.

Promover á este Juzgado, de ascenso, en la provincia de Gerona, á D. José Banus y Gorgui, que sirve el de Vendrell, nombrando para este Juzgado, de entrada, en la provincia de Tarragona, á Don Francisco Fernandez de los Senderos.

Declarar, cesante con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Pedro Tenorio, Juez de primera instancia de Arcos de la Frontera.

Promover á este Juzgado, de ascenso, en la provincia de Cádiz, á D. Antonio Leon y Romero, que sirve el de Medina Sidonia.

Trasladar á este Juzgado, de entrada, en la misma provincia, á D. Andres Pelaez Perez, que sirve el de Chiclana, y á este Juzgado, de igual clase, en la misma provincia, á D. José Gomez de Leis, Juez de Alcalá de Henares, accediendo á sus deseos y conservando la categoría de ascenso que tiene en este Juzgado.

Promover al Juzgado de Alcáda de Henares, de ascenso, en la provincia de Madrid, á D. Saturnino Campos y Urgelles, Juez de primera instancia de Vinaroz y más antiguo de los de entrada.

Trasladar á este Juzgado, de entrada, en la provincia de Castellon, á D. Felipe Uria, que sirve el de Estepona, y á este Juzgado, de igual clase, en la de Málaga, á D. Manuel Jimenez de los Rios, que sirve el de Archidona.

Nombrar para este Juzgado, de entrada, en la misma provincia, á D. Francisco Javier Ramirez y Navarro, Promotor fiscal de Alora.

Jubilarse con el haber que por clasificacion le corresponda, en atencion á su avanzada edad, á Don José Rodrigo de Guzman, Juez de primera instancia de Hoyos, y nombrar para este Juzgado, de entrada, á D. Carlos de Pato, Juez cesante y que en la actualidad sirve la Promotoria fiscal de Castuera.

Declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Antonio Anguita y Alvarez, Juez de primera instancia de Colmenar.

En 13 de Agosto. Admitir á D. Simon Ponce de Leon, Juez de primera instancia que fué de Segovia, la renuncia que ha hecho del Juzgado de Jaca, que sirve en comision, mandando en su consecuencia que vuelva á la situacion en que se hallaba de cesante de aquel destino y sin perjuicio de utilizar oportunamente sus servicios.

Declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. José de la Cerda y Cueva, Juez de primera instancia de Antequera.

Trasladar á este Juzgado, de ascenso, en la provincia de Málaga, á D. Juan Crisóstomo Esquivel, que sirve el del Puerto de Santa Maria.

Nombrar para este Juzgado, de ascenso, en la provincia de Cádiz, á D. Miguel de Heras y Dones-teve, Consejero provincial de Cádiz.

Declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Manuel Gomez Mendoza, Juez de primera instancia de Marchena.

Trasladar á este Juzgado, de ascenso, en la provincia de Sevilla, á D. Benito Navarro, que sirve el de Zafra.

Promover á este Juzgado, de ascenso, en la provincia de Badajoz, á D. José Celestino de la Cuesta, que sirve el de Laredo.

Trasladar á este Juzgado, de entrada, en la provincia de Santander, á D. Eduardo de Urrecha, Juez de Sos, accediendo á sus deseos.

Nombrar para el Juzgado de primera instancia de Hinojosa, de entrada, en la provincia de Córdoba, vacante por fallecimiento de D. Francisco Bello y Lenard, á D. Enrique Lasus, Promotor fiscal de Andújar.

En 20 de Agosto. Promover al Juzgado de primera instancia de Casas-Ibañez, de ascenso, en la provincia de Albacete, á D. Ramon Maria Trillo, que sirve el de Mancha-Real, y á este Juzgado, de entrada, en la de Jaen, á D. Joaquin Alvarez de Morales, Promotor fiscal de Játiva.

Trasladar al Juzgado de Baza, de ascenso, en la provincia de Granada, á D. Francisco Cobo y Mérida, que sirve el de Motril, y á este Juzgado, de igual clase, en la misma provincia, á D. Francisco Fernandez Cucto, que sirve el de Baza.

Trasladar al Juzgado de Morella, de entrada, en la provincia de Castellon, á D. José Galiana, que sirve el de Nules, accediendo á sus deseos y conservando su categoría de Juez de ascenso, y nombrar en comision para el de Nules, de igual clase, en la misma provincia, á D. Fernando Casanova y Alvarado, que sirve tambien en comision el de Morella.

Nombrar para el Juzgado de Granadilla, de entrada, en la de Cáceres, á D. Antonio Maria del Castillo, Promotor fiscal electo del distrito de las Afueras en Barcelona.

Trasladar al Juzgado de Carballo, de entrada, en la provincia de la Coruña, á D. Manuel Cienfuegos y Ramirez, que sirve el de Luarca, y á este Juzgado, de igual clase, en la de Oviedo, á D. Meliton San Julian, que sirve el de Carballo, accediendo á sus deseos.

Trasladar al Juzgado de Colmenar, de entrada, en la provincia de Málaga, vacante por cesacion de D. Antonio Anguita, á D. Salvador Moreno, que sirve el de Campillos, y nombrar para este Juzgado, de igual clase, en la misma provincia, á D. Pedro Gozalvez Almohalla, cesante del mismo cargo.

Trasladar al Juzgado de Carrion de los Condes, de entrada, en la provincia de Palencia, á D. Ignacio Espinosa, que sirve el de Nava del Rey; á este Juzgado, de igual clase, en la de Valladolid, á Don Gabriel Jalon, que sirve el de Carrion de los Condes; al Juzgado de Pola de Labiana, de igual clase, en la de Oviedo, á D. Leon Ibañez, que sirve el de Saldaña; á este Juzgado, de igual clase, en la de Palencia, á D. Rafael Martin, que sirve el de Salas de los Infantés, accediendo á su solicitud de traslacion; á este Juzgado, tambien de entrada, en la de Burgos, á D. Sebastian Martinez Obregon, que sirve el de Astudillo; á este Juzgado, de igual clase, en la de Palencia, á D. Patricio Agundez, Juez de Múrias de Paredes, accediendo á sus deseos; al Juzgado de Múrias, de igual clase, en la de Leon, á D. José Reol, que sirve el de Frechilla; á este Juzgado, tambien de entrada, en la de Palencia, á D. José de la Vega y Concha, que sirve el de Riaño, accediendo á sus deseos; á este Juzgado, de igual clase, en la de Leon, á D. Pedro Alcantara Valenciano, que sirve el de Baltanas, y á este Juzgado, tambien de entrada, en la de Palencia, á D. Cándido Montero, que sirve el de Pola de Labiana, accediendo á sus deseos.

Declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Lucas Muñoz y Díez, Juez de primera instancia de Cervera del Rio Pisuerga.

En 6 de Setiembre. Acceder á la permuta que de sus respectivos cargos han solicitado D. Felipe Montalban, Juez de primera instancia electo del distrito de Serranos, en la ciudad de Valencia, y D. Patricio Gonzalez, Vicesecretario de la Sala Correccional de la Audiencia de Madrid, nombrando en su consecuencia para este cargo al primero y al segundo para el Juzgado de primera instancia referido.

Declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Santiago María Cortijo, Juez de primera instancia de Huesca.

Trasladar á este Juzgado, que es de término, á D. Victor Salinas, que sirve el de Reus; y á este Juzgado, de igual clase, en la provincia de Tarragona, á D. Felipe Gaviria, que sirve el del distrito de la Merced, en la ciudad de Málaga, accediendo á su solicitud, nombrando para este Juzgado, tambien de término, á D. Mariano Blanco y Arizmen-di, Secretario de gobierno de la Audiencia de Albacete.

Trasladar al Juzgado de primera instancia de la Almunia, de ascenso, en la provincia de Zaragoza, á D. Luis Martinez Laviera, que sirve el de Tarazona, y nombrar para este Juzgado, de igual clase, en la misma provincia, á D. Leon Conarro, electo para el de Jaca, accediendo á sus deseos, y para el de Jaca, tambien de ascenso, en la de Huesca, á D. Pablo Moreno, electo para el de la Almunia, accediendo tambien á sus deseos.

Trasladar al Juzgado de primera instancia de Cabra, de ascenso, en la provincia de Córdoba, á D. Manuel de la Fuente, que sirve el de Ubeda, y á este Juzgado, de igual clase, en la de Jaen, á Don Joaquin de Quero, que sirve el de Cabra; al Juzgado de Villacarrillo, de entrada, en la misma provincia, á D. Antonio Nieto Pacheco, que sirve el de Isnalloz, y á este Juzgado, de igual clase, en la de Granada, á D. Miguel Lopez Flores, que sirve el de Villacarrillo.

Trasladar al Juzgado de Belorado, de entrada, en la provincia de Burgos, á D. Wenceslao Rugama, que sirve el de San Vicente de la Barquera, y á este Juzgado, de igual clase, en la de Santander, á D. Tomas Maroto Salado, que sirve el de Amurrio, nombrando para este Juzgado, de igual clase, en la de Alava, á D. Raimundo Moreno, electo para el de Belorado.

Declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. José María Nieto, Juez de primera instancia de Caldas de Reyes.

Trasladar á este Juzgado, de entrada, en la provincia de Pontevedra, á D. José Jacinto Calvelo, que sirve el de Cambados; á este Juzgado, de igual clase, en la misma provincia, á D. José Ventura Suarez de Puga, que sirve el de la Puebla de Trives; á este Juzgado, tambien de entrada, en la de Orense, á D. Leonardo Casanova, que sirve el de Alariz, y á este Juzgado, de igual clase, en la misma provincia, á D. Bernardo Placer, electo para el de Gino de Limia; nombrando para este Juzgado, tambien de entrada, en la misma provincia, á D. Luis Gomez Seara, cesante del de Ribadavia.

Trasladar al Juzgado de primera instancia de Benavente, de ascenso, en la provincia de Zamora, á D. Juan Iñgon, que sirve el de Plasencia, y á este Juzgado, de igual clase, en la de Cáceres, á D. Pedro Alonso Caño, que sirve el de Benavente.

Declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á Manuel Rosado, Juez de primera instancia de Grazelema.

Promover á este Juzgado, de ascenso, en la provincia de Cádiz, á D. Carlos Diaz y Gomez, que sirve el de Ayora.

Trasladar á este Juzgado, de entrada, en la provincia de Valencia, á D. Alfonso Albaracin Bravo, Juez de primera instancia de Tamarit, accediendo á su solicitud, y á este Juzgado, de igual clase, en la de Huesca, á D. José Martín Rodriguez, que sirve el de Alba de Tormes; nombrando para este Juzgado, de igual clase, en la de Salamanca, á D. Francisco Partearroyo, cesante del mismo cargo.

En 10 de Setiembre. Trasladar al Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de nueva creacion en la ciudad de Zaragoza, á D. Celerino Enrique Boneta, que sirve el del distrito de San Pedro en la de Barcelona.

Nombrar para este Juzgado á D. Matias Díez de Prado, cesante de uno de los de la ciudad de Valencia.

Nombrar para uno de los dos Juzgados en que ha sido dividido el de la ciudad de Palma en Mallorca, de término, á D. José Gonzalez Redondo, Secretario segundo del Gobierno de la provincia de Madrid.

Trasladar al Juzgado de Pego, de entrada, en la provincia de Alicante, á D. José Gonzalez Tellez Warleta, que sirve el de Almaden, y á este Juzgado, de igual clase, en la de Ciudad-Real, á D. Lope Obejas, que sirve el de Pego, accediendo á sus deseos.

En 10 de Setiembre. Trasladar al Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de nueva creacion en la ciudad de Zaragoza, á D. Celerino Enrique Boneta, que sirve el del distrito de San Pedro en la de Barcelona.

Nombrar para este Juzgado á D. Matias Díez de Prado, cesante de uno de los de la ciudad de Valencia.

Nombrar para uno de los dos Juzgados en que ha sido dividido el de la ciudad de Palma en Mallorca, de término, á D. José Gonzalez Redondo, Secretario segundo del Gobierno de la provincia de Madrid.

Trasladar al Juzgado de Pego, de entrada, en la provincia de Alicante, á D. José Gonzalez Tellez Warleta, que sirve el de Almaden, y á este Juzgado, de igual clase, en la de Ciudad-Real, á D. Lope Obejas, que sirve el de Pego, accediendo á sus deseos.

Promotores fiscales.

En 7 de Agosto. Trasladar á la Promotoria fiscal de Cuéllar, de ascenso, en la provincia de Segovia, á D. Francisco Martinez Espinosa, que sirve la de Motilla del Palancar, por convenir al mejor servicio, y á esta, de igual clase, en la de Cuenca, á Don Mariano Federico y Castaños, que desempeña aquella.

En 8 de id. Declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Jerónimo Diaz Crespo, Promotor fiscal de Almagro, y nombrar para esta Promotoria, de ascenso, en la provincia de Ciudad-Real, á D. Manuel Pascual Hidalgo, cesante del mismo destino.

Trasladar á la Promotoria fiscal de Alcázar de San Juan, de ascenso, en la provincia de Ciudad-Real, á D. Juan Francisco Arribas, que sirve la de Almodóvar, y á esta, tambien de ascenso, en la misma provincia, á D. Bernardo Roca de Togores, que desempeña aquella.

Nombrar para la Promotoria fiscal de Alora, de entrada, en la provincia de Málaga, vacante por salida á otro destino de D. Francisco Javier Ramirez y Navarro, á D. Cristóbal Marques.

Trasladar á la Promotoria fiscal de Villajoyosa, de entrada, en la provincia de Alicante, vacante por cesacion de D. Jaime Mayor y Morales, á D. Domingo Martinez, que sirve la de Colmenar, y nombrar para esta, tambien de entrada, en la de Málaga, á José Mártos, cesante en el mismo destino.

Declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Marcelo Jauregui, Promotor fiscal de Marquina, y nombrar para esta Promotoria, de entrada, en la provincia de Vizcaya, á D. Antonio Pernas y Rivadeneyra.

Declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. José Miñana y Ferrer, Promotor fiscal de Sueca, y nombrar para esta Promotoria, de entrada, en la provincia de Valencia, á D. Ricardo Vazquez.

Trasladar á la Promotoria fiscal de Moron, de ascenso, en la provincia de Sevilla, vacante por promocion de D. Francisco Gomez Chia, á D. Francisco de Paula Rueda y Barrera, que sirve la de Grazelema, y nombrar para esta, de igual clase, en la de Cádiz, á D. Roque de Pomar, cesante del mismo destino.

Promover á la Promotoria fiscal de Castuera, de ascenso, en la provincia de Badajoz, vacante por salida á otro destino de D. Carlos Pato, á D. José Benito y Tomás, que sirve la de Archidona, y para esta, de entrada, en la provincia de Málaga, en comision, á D. Luis Miranda, Juez de primera instancia cesante.

Declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Antonio Merino, Promotor fiscal de Aranda de Duero; trasladar á esta Promotoria, de ascenso, en la provincia de Burgos, á D. Salvador Lasso de la Vega, que sirve la de Gergal, y nombrar para esta, de la misma clase, en la de Almería, á D. Antonio Espinar y Roa.

En 13 de Agosto. Declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. José María Redecilla, Promotor fiscal de Marchena; promover á esta Promotoria, de ascenso, en la provincia de Sevilla, á D. Manuel de la Sierra, que sirve la de Alcalá de Guadaíra, y nombrar para esta vacante, de entrada, en la referida provincia, á D. José Casado Cabello, sustituto del mismo destino.

Promover á la Promotoria fiscal de Andújar, de ascenso, en la provincia de Jaen, y vacante por salida á otro destino de D. Enrique Lassus, á D. Andres Fernandez Cañete, que sirve la de Rute, y nombrar para esta vacante, de entrada, en la de Córdoba, á D. José María Roldan, Promotor fiscal que ha sido de Aguilar.

Declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. José Pérez Gorjon, Promotor fiscal de Zamora; promover á esta Promotoria, de término, á D. Estéban Blanco Costilla, que sirve la de Astorga; trasladar á esta, de ascenso, en la provincia de Leon, á D. Martiniano Machin Conde, que sirve la de Miranda de Ebro, y nombrar para que sirva en comision esta Promotoria, de igual clase, en la de Burgos, á D. Juan de Albeniz, Juez de primera instancia cesante de Villacarriedo.

Trasladar á la Promotoria fiscal del distrito de San Beltran, de término, en la ciudad de Barcelona, vacante por haber dejado trascurrir el término de la licencia sin presentarse D. Julian Palomar y Martinez, á D. José Palleja, que sirve la del de las Afueras en la expresada ciudad; promover á esta Promotoria, tambien de término, á D. Antonio María del Castillo, que sirve la de Llerena; nombrar para esta, de ascenso, en la provincia de Ba-

dajoz, á D. Luis Baca, que ha desempeñado interinamente el mismo destino y la Asesoría de Rentas.

Admitir á D. Joaquin Baldres la renuncia que ha presentado de la Promotoria fiscal de Alberique declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda, y nombrar para esta vacante, de entrada, en la provincia de Valencia, á Don Rafael María Ruiz Castaño.

Declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Ramon de la Higuera y Barbajero, Promotor fiscal de Toro, y nombrar para esta Promotoria, de ascenso, en la provincia de Zamora, á D. Salvador Lasso de la Vega, electo para igual cargo en Aranda de Duero, y para esta vacante, tambien de ascenso, en la de Burgos, á D. Cenob Bombin, Promotor fiscal cesante de Cangas de Onís.

En 20 de id. Declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Venancio Martinez Roldan, Promotor fiscal de San Clemente, y nombrar para esta Promotoria, de ascenso, en la provincia de Cuenca, á D. Juan José Jimenez de Cerro, cesante del mismo destino.

Trasladar á la Promotoria fiscal de Játiva, de ascenso, en la provincia de Valencia, vacante por salida á otro destino de D. Joaquin Alvarez de Morales, á D. Fernando Ghacon, que sirve la de Antequera, y nombrar para esta, de igual clase, en la de Málaga, á D. Bernardo Salas.

Trasladar á la Promotoria fiscal del distrito de las Afueras, de término, en la ciudad de Barcelona, vacante por salida á otro destino de D. Antonio María del Castillo, á D. Ramon Crespo y Vicente, que sirve la de Lugo; promover á esta, tambien de término, á D. Evaristo de Cuenca, que sirve la de Tuy; promover igualmente á esta, de ascenso, en la provincia de Pontevedra, á D. Vicente Blanes del Castillo, que sirve la de San Martin de Valdeiglesias; trasladar á esta, de entrada, en la provincia de Madrid, á D. Rafael María Ruiz Castaño, electo para la de Alberique; trasladar igualmente á esta, tambien de entrada, en la de Valencia, á D. Justo de la Torre, que sirve la de Marbella, y nombrar para esta vacante, de entrada, en la provincia de Málaga, á D. Antonio María de Lara.

Declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. José Estéban, Promotor fiscal de Montalban, y nombrar para esta vacante de entrada, en la provincia de Teruel, á D. Patricio Collado, cesante del mismo destino.

Nombrar para la Promotoria fiscal de Medinasionia, de entrada, en la provincia de Cádiz, vacante por salida á otro destino de D. Manuel Diaz Mera, á D. Manuel de Cárdenas.

Declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Manuel Muñoz de Luzuriaga, Promotor fiscal de Gáceres; nombrar para esta Promotoria, de término, á D. Juan Manuel Guitian electo para la de Jaen; para esta, de igual clase, á D. Francisco Gonzalez Chia.

Declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. José María de Urizar y Aldaca, Promotor fiscal de Cervera del Rio Pisuerga.

Trasladar á D. Marcelino Gil, Promotor fiscal de Carrion de los Condes, á la Promotoria de Belorado, de entrada, en la provincia de Burgos, y que sirve D. Pedro Ibañez, y á este á la que aquel deja vacante, tambien de entrada, en la de Palencia.

Trasladar á D. Aniceto Aparicio, Promotor fiscal de Frechilla, á la Promotoria de Medina del Campo, de entrada, en la provincia de Valladolid, que sirve D. Juan Francisco Pedraz, y á este á la que aquel deja vacante, de igual clase, en la de Palencia.

Trasladar á D. Timoteo Díez, Promotor fiscal de Astudillo, á la Promotoria de la Mota del Marques, de entrada, en la provincia de Valladolid, que sirve D. Rafael María de Soto, y á este á la que aquel deja vacante, de igual clase, en la de Palencia.

Trasladar á D. Miguel Fernandez de Castro, Promotor fiscal de Saldaña, á la Promotoria de Valencia de Don Juan, de entrada, en la provincia de Leon, que sirve D. José Rodriguez Radillo y Bedoya, y á este á la que aquel deja vacante, tambien de entrada, en la de Palencia.

En 6 de Setiembre. Trasladar á D. Pedro Martin Losantos, Promotor fiscal de Reus, á la Promotoria de las Afueras, en la ciudad de Barcelona, para la cual se halla electo D. Ramon Crespo y Vicente, y nombrar á este para la que aquel deja vacante, de la misma clase, en la provincia de Barcelona.

Nombrar para la Promotoria fiscal de Lillo, de entrada, en la provincia de Toledo, vacante por salida á otro destino de D. José Zavala y Aguilar, á D. José Puerto.

Trasladar á la Promotoria fiscal de Reinosa, de entrada, en la provincia de Santander, vacante por no haberse presentado á servirla el electo D. Paulino Ayala, á D. Nicanor Anton Garrañ, que sirve la de Torrevelaga, y nombrar para esta, de igual clase, en la misma provincia, á D. Victor Gomez de los Rios.

Trasladar para que la sirva en comision á la Promotoria fiscal de Cervera de Rio Pisuerga, de entrada, en la provincia de Palencia, vacante por cesacion de D. José María de Urizar y Aldaca, á Don Manuel Cubells, que sirve tambien en comision la de Sos, accediendo á sus deseos.

Nombrar para la Promotoria fiscal de Puente del Arzobispo, de entrada, en la provincia de Toledo, vacante por no haberse presentado á servirla el electo D. Pedro Gumiel, á D. Aniceto Aparicio, electo para la de Medina del Campo, y para esta, de igual clase, en la de Valladolid, á D. Juan Francisco Pedraz, electo igualmente para la de Frechilla, accediendo á sus deseos.

Trasladar a D. José Alvarez, Promotor fiscal de Ganzo de Limia, a la Promotoría de Beereá, de entrada, en la provincia de Lugo, que sirve D. Casimiro Piedra del Rio, y a este a la que aquel deja vacante, de igual clase, en la de Orense.

Trasladar a D. Tomas Alvarez, Promotor fiscal de Señorín de Carballino, a la Promotoría de Puenteareas, de entrada, en la provincia de Pontevedra, que sirve D. Manuel Ocampo, y a este a la que aquel deja vacante, de la misma clase, en la de Orense.

Trasladar a D. José Vazquez Guerra, Promotor fiscal de Verin, a la Promotoría fiscal de Arzuza, de entrada, en la provincia de la Coruña, que sirve D. Agustín Seoane y España, y a este a la que aquel deja vacante, de igual clase, en la de Orense.

Nombrar para que sirva en comisión la Promotoría fiscal de Frechilla, de entrada, en la provincia de Palencia, vacante por haber sido nombrado para otra Promotoría el Sr. D. Juan Francisco Pedraza, a D. Antonio González Molina, que sirve la de Baza, y para esta vacante, de ascenso, en la provincia de Granada, a D. José María Ramirez de Aguiar.

Admitir a D. José Coll y Mola la renuncia que por el mal estado de su salud ha hecho de la Promotoría fiscal de Boltaña, declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda: trasladar a esta Promotoría, de entrada, en la provincia de Huesca, a D. Manuel María Dávila y Domínguez, que sirve la de Estepona, y nombrar para esta vacante, también de entrada, en la de Málaga, a D. Francisco de Paula Guerrero.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaría.

Debiendo ausentarse de esta corte con Real licencia D. Juan de Lorenzana, Subsecretario de este Ministerio, la Reina (Q. D. G.) ha tenido a bien autorizar a los Directores del mismo para que durante su ausencia, en los asuntos relativos a sus respectivos departamentos, adopten las providencias de instrucción que correspondan a dicho Subsecretario, y trasladen de su propia autoridad las Reales disposiciones que les sean comunicadas.

De orden de S. M. lo digo a V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 8 de Setiembre de 1858.—Posada Herrera.—Sr. Gobernador de la provincia de...

Gobierno.—Negociado 2.º

No expresándose en la ley de Imprenta vigente la forma en que han de examinarse las novelas para su publicación, y correspondiendo al Gobierno el determinar o reformar las reglas establecidas, la Reina (Q. D. G.), en vista de lo expuesto y solicitado por varios escritores, y deseando dispensarles toda aquella protección que sea compatible con la custodia de los intereses morales que le está encomendada hasta tanto que en una nueva ley de Imprenta se fijen definitivamente las bases a que han de ajustarse en su publicación esta clase de producciones literarias, ha tenido a bien disponer que los autores y editores de novelas originales y traducidas puedan presentar a la aprobación previa el manuscrito correspondiente a 32 páginas impresas en cuarto; quedando por lo demás sujetos los referidos autores y editores a lo que previene la mencionada ley con relación a todo género de escritos.

De orden de S. M. lo digo a V. S. para su conocimiento y el de los funcionarios que desempeñan la expresada censura. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 10 de Setiembre de 1858.—Posada Herrera.—Sr. Gobernador de la provincia de...

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

Debiendo proveerse por oposición seis plazas de delineantes del Depósito de planos de esta Dirección general, con arreglo a lo dispuesto por Real orden de 2 de Agosto próximo pasado, dotadas las dos primeras con el sueldo anual de 4.000 rs., las dos segundas con el de 3.000 y las otras dos con el de 2.000, los aspirantes que se hallen adornados de los conocimientos necesarios para probar su aptitud en las materias que se indican en los programas formados por la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, aprobados por Reales ordenes de esta fecha que a continuación se insertan, presentarán en esta Dirección sus solicitudes en el término de dos meses, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Madrid 10 de Setiembre de 1858.—El Director general, José F. de Uria.

Programa de los ejercicios de oposición a las plazas de delineantes del Depósito de planos de la Dirección general de Obras públicas.

Los ejercicios serán de dos clases, orales y gráficos.

EJERCICIOS ORALES.

Consistirá el ejercicio oral para cada opositor en un examen, cuya duración será por lo más de una hora, y que versará sobre las materias siguientes: Elementos de aritmética con inclusión del sistema métrico decimal y de la teoría de proporciones. Elementos de geometría plana y del espacio, incluyendo el trazado gráfico de las curvas de segundo grado. Nociones de geometría descriptiva. Trazado gráfico de las curvas que más generalmente se emplean en las obras públicas. Cubicación de desmontes y terraplenes. Los opositores deberán conocer estas materias con la extensión que se expresa en el adjunto programa detallado.

EJERCICIOS GRÁFICOS.

Los ejercicios gráficos serán cuatro. Para el primero deberán presentar los opositores uno ó más dibujos de alguna de las tres clases siguientes: 1.º Representación de una máquina. 2.º Representación de un orden de arquitectura. 3.º Un plano topográfico. El Tribunal designará a cada opositor entre los dibujos que presente uno que habrá de copiar dentro del establecimiento.

SEGUNDO EJERCICIO.

Consistirá en copiar dentro del establecimiento una máquina ó la parte de ella que el Tribunal estime conveniente, variando la escala en la relación que se le designe. Todos los opositores copiarán la misma máquina ó parte de ella, aunque para esto sea preciso que no verifiquen simultáneamente este ejercicio; debiendo advertir que el Tribunal deberá tener en cuenta para su juicio definitivo el tiempo que cada uno tarde en dicho trabajo. Los dos ejercicios restantes se verificarán en la misma forma y con las mismas circunstancias que el precedente, y versarán: el uno sobre la copia de un dibujo topográfico, y el otro sobre la copia de un orden de arquitectura lavado.

DEL TRIBUNAL.

El Tribunal se compondrá de tres Ingenieros, nombrados de oficio por la Dirección general de Obras públicas, debiendo presidir el más antiguo. Una vez terminados todos los ejercicios, se procederá por votación secreta a calificar los opositores únicamente con las notas de aprobado y reprobadó. El Tribunal procederá en seguida a numerar según su mérito, todos los opositores que en la votación anterior resulten aprobados. Si ocurriese que cada examinador votase a un opositor distinto para el mismo número, se

procederá a votar el orden de preferencia en dos cualesquiera de ellos, y otra vez se leerá en seguida entre el que resulte favorecido y el tercer opositor.

Una vez terminada la numeración, se extenderá una relación firmada por los tres examinadores, la cual se entregará al Presidente para que la remita a la Dirección.

Programa detallado para el ejercicio oral que han de sufrir los opositores a las plazas de delineantes del Depósito de planos de la Dirección general de Obras públicas.

ARITMETICA.

Números enteros. Lectura y escritura de cantidades en el sistema ordinario de numeración. Reglas para la adición, sustracción, multiplicación y división, y ejecución expedita de estas operaciones. Indicios que ofrecen las combinaciones de cifras que componen los números para conocer si son exactamente divisibles por otros.

Fraciones ordinarias.

Su definición y maneras de expresarse. Variación que experimenta el valor de un quebrado cuando varían sus respectivos términos. Modo de simplificar un quebrado y de extraer los enteros que contiene cuando es impropio. Modo de reducir un número mixto a quebrado impropio de una denominación dada. Regla para reducir quebrados a un mismo denominador. Reglas para sumar, restar, multiplicar y dividir quebrados y números mistos.

Fraciones decimales.

Modo de presentar por escrito y de leer las fracciones decimales, y cuál es el valor relativo de sus diversas cifras. Como se multiplican o dividen por 10, 100 &c. las fracciones decimales ó los números enteros con el auxilio de dichas fracciones. Modo de reducir las fracciones decimales a una misma denominación. Reglas para sumar, restar, multiplicar y dividir las fracciones decimales solas ó acompañadas de números enteros. Como se transforma una fracción decimal en quebrado ordinario.

APLICACION DE LA ARITMETICA.

Sistema métrico de pesas y medidas. Qué se entiende por metro, cuál es su valor en pies, cuales son sus múltiplos y submúltiplos. Valor de la vara, del pie y de la pulgada en unidades métricas. Qué se entiende por área y cuál es su valor en metros cuadrados y en fanegas y picos cuadrados. Cuáles son los múltiplos del área. Qué es litro y cuáles son sus múltiplos. Como se expresan los litros en pies cúbicos y recíprocamente. Qué es kilogramo y cuál es su valor en libras. Valor de la libra, de la arroba y del quintal en kilogramos.

Números complejos.

Qué se entiende por números complejos, y cómo se reducen a incomplejos, a quebrados impropios, ordinarios y a decimales. Reglas para sumar, restar, multiplicar y dividir números complejos.

Potencias y raíces.

Su definición. Dado un número, hallar su cuadrado, su cubo y en general cualquier potencia. Extraer la raíz cuadrada de un número, aproximándola por decimales si no la hubiere exacta. Razones y proporciones. Qué es razón. Qué es proporción. Cuántas clases hay. Hallar un término de una proporción aritmética ó geométrica, conocidos los otros tres. Regla de tres simple. Regla de tres compuesta.

GEOMETRIA.

Definición de geometría. Idea de la línea de la superficie y del volumen. Cuan media de dos rectas. Qué es circunferencia de círculo y cómo se llaman las líneas que en él se consideran. Comun medida de dos arcos. Angulos. Definición de ángulo. Igualdad de los ángulos y su medida. Construcción de un ángulo igual a otro. Definición de línea perpendicular y oblicua. Definición del ángulo según su medida. Angulos opuestos por el vértice.

Perpendiculares y oblicuas.

Caminos más corto de un punto a una recta. Por un punto que esté ó no sobre ella tirarle una perpendicular. División una recta y un ángulo en dos partes iguales. Paralelas. Su definición. Angulos formados con una secante. Por un punto fuera de una recta tirar otra que forme con ella un ángulo dado. Rectas en el círculo. El diámetro perpendicular a una cuerda divide a esta y a su arco en dos partes iguales. Hacer pasar una circunferencia por tres puntos. Tangentes. Su definición. Tirar una tangente a un círculo, dado el punto de contacto. Trazar un círculo tangente a una recta en un punto dado y cuyo radio sea también dado. Trazar un círculo tangente a otros dos y cuyo radio sea dado. Trazar un círculo tangente a los lados de un ángulo, dado el radio ó el punto de contacto en uno de los lados.

Figuras.

Definición de figura. De triángulo y de sus partes. Su nomenclatura según la magnitud de los lados ó de los ángulos. Suma de los tres ángulos. Igualdad de los triángulos en general. Construcción de los triángulos, dado un lado y otros dos de sus elementos. Hallar un punto que diste de otros dos, magnitudes dadas. Relación entre la hipotenusa y los catetos de un triángulo rectángulo. Angulos en el círculo. Definición del ángulo inscrito. Su medida y la de los que ocupan cualquier posición. Levantar una perpendicular en el extremo de una recta sin prolongarla. Tirar una tangente a una circunferencia desde un punto dado fuera de ella. Describir sobre una línea dada un arco capaz de un ángulo dado. Líneas proporcionales. Definición. Dividir una recta en partes iguales. Dividir una recta en partes proporcionales a las de otra ya dividida, en partes que tengan entre sí una relación dada. Construir una escala de transversales. Construir una cuarta proporcional a tres rectas dadas. Construcción de terceras proporcionales y de medias proporcionales. Tirar por un punto una recta que pase por el punto de intersección de otras dos que no se cortan en los límites del dibujo. Triángulos semejantes. Construcción de triángulos semejantes. Dividir una línea en media y extrema razón. Tirar una tangente a dos circunferencias. Poligonos y circunferencia de círculo. Definición de polígono y de sus partes. Su nomenclatura. Suma de los ángulos interiores de cualquier polígono. Construir un polígono igual ó semejante a otro. Inscribe ó circunscribe a una circunferencia un polígono regular de cualquier número de lados.

Relacion de la circunferencia al diámetro.

Áreas. Comparación del área del paralelogramo con la del rectángulo y triángulo. Área del paralelogramo, del rectángulo, del cuadrado, de un polígono regular ó irregular, del círculo y del sector. Transformar un polígono en otro que tenga un lado monos y le sea equivalente. Transformar un polígono en un cuadrado equivalente.

Planos.

Medidas del ángulo diedro. Definición de una recta perpendicular a un plano, y de un plano perpendicular a otro. Planos paralelos. Definición de ángulos y poliedros.

Poliedros.

Definición y nomenclatura de la pirámide del prisma y de los poliedros regulares. Definición del cilindro, del cono y de la esfera. Áreas laterales y totales de todos estos cuerpos. Volúmenes. Paralelepípedos equivalentes. Volumen de un paralelepípedo, de un prisma, de una pirámide cualquiera, de un tronco de pirámide, de un prisma triangular truncado y de un prisma cualquiera truncado. Volumen del cilindro, del cono y de la esfera, de un sector esférico y de un cono truncado.

Secciones cónicas.

Definición y trazado de la elipse, de la parábola y de la hipérbola. Construcción de tangentes y normales a estas curvas. Curvas empleadas en las bóvedas. Trazado gráfico de los arcos de medio punto, escarznos, carpances apuntados y por tranqui.

GEOMETRIA DESCRIPTIVA.

Planos de proyección. Cómo se representan los puntos y las líneas por proyecciones. Dadas las proyecciones de una recta, hallar sus trazas. Dadas las proyecciones de dos puntos, hallar la verdadera magnitud de su más corta distancia. Del plano. Su representación. Dada una de las proyecciones de un punto de una línea ó de una figura situada en un plano, hallar la otra. Dadas las dos proyecciones de una figura plana, hallar su verdadera magnitud. Representar en proyecciones una pirámide y un prisma. Proyectar los poliedros regulares en las posiciones más sencillas. Superficies curvas en general. Cómo se representan las superficies por el método de las proyecciones. Generación y representación de las superficies cilíndricas, cónicas y de revolución. Qué se entiende en estas últimas por meridianos y paralelos. Definición de las superficies regladas. Su división en desarrollables y alabeadas. Qué son curvas de nivel y de máxima pendiente.

CUBICACION DE DESMONTES Y TERRAPLENES.

Definición de las diversas partes que componen el perfil transversal de un camino. Qué son puntos y líneas de peso. Qué son cotas negras y rojas. Cubicación por el método de las áreas y secciones medias. Equivalencia de desmontes y terraplenes. Aprobados por Real orden de esta fecha. Madrid 10 de Setiembre de 1858.—José F. de Uria.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Los interesados que a continuación se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir, por sí ó por medio de persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, a la Tesorería de la Dirección general de la Deuda, de diez a tres en los días no feriados, a recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido a virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas de Hacienda pública, en el concepto de que previamente han de obtener del Departamento de Liquidación la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Número de salida de las liquidaciones. Nombres de los interesados. GOBERNACION. D. Gregorio de Aguayo. BALEARES. D. Estanislao Amengual. D. Miguel Alvarez. D. Benito Tomas Bestard. D. José Baró y Terrasa. D. José Crespo. D. Juan Castelló. D. Pedro Andres Ferragut. D. Juan Jaime y Payeras. D. Joaquin Fagot y Ferrer. D. Antonio Llofrin. D. Gabriel Mir. D. Andres Pons. D. Jaime Ramis. D. Guillermo Ramis. D. Pedro Francisco Ramos y Roig. Doña Maria Antonia Serra. D. Bartolomé Sureda. BARCELONA. D. José Calzada. D. Nicolas Batllé. D. Francisco Juanich. D. Antonio Mendoza. Doña Luisa Montero. D. José Moreno. D. Ramon Macia. D. Juan Marodon. Doña Maria Musramon. D. José Molas. D. Ramon de Maelas. D. José Posa. D. Wenceslao Picar. D. Juan Paris. D. Gines Palau. D. Mateo Roure. D. Jaime Vidal. CÁDIZ. D. José Baena. D. Rudesindo Corvera. D. Salvador Valenzuela. GRANADA. Doña Josefa Almera. Doña Catalina Avilá. Doña Maria de la Asuncion. Doña Fermína del Cármen Búrgos. Doña Maria de los Dolores Bravo y Duran. Doña Maria Escolástica de la Cruz. Doña Maria de los Dolores Carmona. Doña Maria de la Concepción. Doña Maria de los Angeles del Corazon de Jesus. Doña Maria de los Dolores del Corazon de Jesus. Doña Maria Cándida de Jesus. Doña Maria de la Concepción Estrada. D. Manuel Fajardo. Doña Maria Josefa Gomez. Doña Maria de las Nieves Galan. Doña Maria del Mar de Jesus Galindo. Doña Maria Josefa de Gomez. Doña Maria Lorenza Prieto. Doña Maria Antonia Lopez. Doña Maria de la Asuncion Martinez. D. Manuel Mañez Traperó. Doña Maria de las Mercedes. Doña Maria Ana de las Peñas. Doña Manuela de las Peñas. Doña Catalina del Patrocinio.

Número de salida de las liquidaciones. Nombres de los interesados.

62108 Doña Maria del Cármen Ramirez. 62109 Doña Maria Vicenta de San Cecilio. 62110 Doña Juana de Sales. 62111 Doña Maria Cármen de la Santísima Trinidad. 62112 Doña Isabel Maria de la Santísima Trinidad. 62113 Doña Maria Josefa de San Miguel. 62114 D. Luis Sanchez y Ramiro. 62115 Doña Francisca Maria de San Miguel Riazó. 62116 D. José Evaristo Vargas. 62117 Doña Antonia de Vargas.

GERONA. 62118 D. Martin Anglada. 62119 D. José Basconi. 62120 D. Tomas Bosch. 62121 D. José Busquets. 62122 D. Estéban Buxon. 62123 D. Ramon Camprdon. 62124 D. Gerardo Calzada. 62125 D. Juan Corona. 62126 D. Pedro Molás y Rosa Cabañas. 62127 Ferrer Ribas. 62128 D. Pedro Vilat.

SEVILLA. 62129 Doña Rosalia Arrabal. 62130 Doña Maria Pastora Alonso. 62131 Doña Maria Amparo, Maria de la Salud, Maria de los Reyes, Maria Ana y Joaquina Barbes. 62132 D. Pedro Cárdenas y Dávila. 62133 D. Juan Cáceres. 62134 D. José Pascual de Cozar. 62135 D. Antonio Marin. 62136 D. Antonio Delgado. 62137 D. Francisco Gimenez. 62138 D. Antonio Gonzalez Silva.

TOLEDO. 62139 D. Pedro Balloso. 62140 D. Antonio Carlos Cuteros. 62141 D. Segundo Lopez. 62142 D. Elias Nuñez Saavedra. 62143 D. José Fernandez Puebla.

TERUEL. 62144 D. Miguel Gil. 62145 D. Antonio Minguiillon.

ZARAGOZA. 62146 Doña Concepcion Armijo. 62147 D. Joaquin Miralles. 62148 Doña Leonor Perez.

Madrid 27 de Agosto de 1858.—El Secretario, Angel F. de Heredia.—V. B.—El Director general, Presidente en comision, Roda.

En conformidad a lo prevenido en la Real orden de 31 de Marzo de 1850, expedida por el Ministerio de Fomento, tendrá efecto el 15 del actual, a las doce del día, en la Sala de Juntas, el sorteo para la amortización de 560 acciones de carreteras de las emitidas en 1.º de Abril de 1850 por valor de 30 millones de reales en virtud de la autorización concedida al Gobierno por la ley de 9 de Junio de 1845.

Con arreglo a lo prevenido en la referida Real orden, se verificará este sorteo por medio de bolas, cada una de las cuales representará una decena correlativa. El pago del capital de las acciones que por suerte correspondan amortizar en el presente año se verificará por la Tesorería de la Dirección de la Deuda pública.

Madrid 1.º de Setiembre de 1858.—El Secretario, Angel F. de Heredia.—V. B.—El Director general, Presidente en comision, Roda.

La Junta ha acordado que el 23 del actual, a las doce del día, se verifique en el despacho de la Presidencia el sorteo para la amortización que debe hacerse en el presente año de 430 acciones de carreteras de las que existen en circulación procedentes de la emisión que por valor de 80 millones se hizo en 1.º de Abril de 1850 en virtud de la autorización concedida al Gobierno por la ley de 9 de Junio de 1845.

Este sorteo se hará, según costumbre, por medio de bolas, cada una de las cuales representará una decena correlativa. El pago del capital de las acciones que por suerte correspondan amortizar en el presente año se efectuará por la Tesorería de la Dirección general de la Deuda pública.

Madrid 4.º de Setiembre de 1858.—El Secretario, Angel F. de Heredia.—V. B.—El Director general, Presidente en comision, Roda.

Con arreglo a lo dispuesto en la ley de Presupuestos del corriente año, se verificará el 27 del actual, a las doce del día, en el despacho de la Presidencia, el sorteo para la amortización que debe hacerse en el presente año de seis acciones de carreteras de las que existen en circulación procedentes de la emisión de 20 millones de reales autorizada por Real decreto de 13 de Agosto de 1852, mandadas canjear por la ley de 9 de Marzo de 1855, y reducidas a 1.220.000 rs. por la de 25 de Julio siguiente; en el concepto de que solo entrarán en suerte las acciones ya canjeadas, con arreglo a lo dispuesto en la primera de dichas leyes.

El pago del capital de las acciones que por suerte correspondan amortizar se efectuará por la Tesorería de la Dirección general de la Deuda pública.

Madrid 1.º de Setiembre de 1858.—El Secretario, Angel F. de Heredia.—V. B.—El Director general, Presidente en comision, Roda.

En conformidad a lo que se previene en la ley de Presupuestos de 14 de Abril de 1856, se celebrará el 28 del actual, a las doce de la mañana, en el despacho de la Presidencia, la subasta de la Deuda del Tesoro procedente del material respectivo al presente mes. La cantidad que debe invertirse en la adquisición de los referidos efectos es la de 166.667 rs., distribuidos en la forma siguiente: 35.333 para la Deuda preterente y 111.111,67 para la no preterente. 1.º Socen ó no interes; en el concepto de que en pago de las adjudicaciones que se hagan solo se admitirán billetes ó pagarés del Tesoro, y de ningún modo carpetas de presentación a liquidar de los créditos convertibles en dicha clase de Deuda.

En el día y hora señalados celebrará la Junta sesión pública, y en ella se abrirán y leerán los pliegos, empezando por los de Deuda preterente, y después de clasificadas las proposiciones de menor a mayor, según el precio de cada una, comenzará la admisión, prefiriendo siempre las de precios más bajos. En igualdad de precios se dará la preferencia a las de menores cantidades. Cuando se llene la cantidad de la subasta las proposiciones que no tengan cabida quedarán desechadas. Si la última admitida hasta entonces excediese de la expresada cantidad, se reducirá a la que baste para su completo, y si en este caso hubiese dos ó más proposiciones iguales en precio y cantidad, se adjudicará la suma en cuestión por iguales partes ó por sorteo a voluntad de los proponentes.

En la subasta solo serán admisibles las proposiciones que hagan beneficio al Tesoro, ofreciendo documentos de crédito por cantidad inferior al valor nominal que representen.

Para facilitar el acto de la adjudicación, las proposiciones se harán por unidades y por centavos de unidad, desechándose desde luego los quebrados de centavo. Los que deseen interesarse en esta subasta lo harán por medio de proposiciones, contenidas en pliegos cerrados que entregarán en la Secretaría de la Junta, exhibiendo el documento que acredite haber constituido en la Tesorería de la Deuda el depósito del 4 por 100 en metálico, ó su equivalente en papel del valor nominal de las proposiciones que presenten, teniendo en cuenta ó devolviesen este depósito al tiempo de entregarse el precio de la adjudicación; pero el interesado que después de hecha ésta a su favor no verifique la entrega de los valores ofrecidos el día 1.º de Octubre próximo, perderá dicho depósito y también el derecho a la adjudicación; debiendo advertir que el pago de dichos documentos no podrá tener efecto hasta el 6 del mismo mes, en razón a ser necesario emplear este tiempo intermedio en las operaciones de reconocimiento, cancelación y demás que deben preceder a la expedición de los oportunos libramientos.

En el caso de resultar admisible alguna proposición cuyo depósito no alcance a cubrir el 4 por 100 del valor nominal de aquella, se reducirá en la proporción que corresponda, quedando desechada por la cantidad que no guarde relación con dicho depósito.

En la subasta solo serán admisibles las proposiciones que hagan beneficio al Tesoro, ofreciendo documentos de crédito por cantidad inferior al valor nominal que representen. Para facilitar el acto de la adjudicación, las proposiciones se harán por unidades y por centavos de unidad, desechándose desde luego los quebrados de centavo. Los que deseen interesarse en esta subasta lo harán por medio de proposiciones, contenidas en pliegos cerrados que entregarán en la Secretaría de la Junta, exhibiendo el documento que acredite haber constituido en la Tesorería de la Deuda el depósito del 4 por 100 en metálico, ó su equivalente en papel del valor nominal de las proposiciones que presenten, teniendo en cuenta ó devolviesen este depósito al tiempo de entregarse el precio de la adjudicación; pero el interesado que después de hecha ésta a su favor no verifique la entrega de los valores ofrecidos el día 1.º de Octubre próximo, perderá dicho depósito y también el derecho a la adjudicación; debiendo advertir que el pago de dichos documentos no podrá tener efecto hasta el 6 del mismo mes, en razón a ser necesario emplear este tiempo intermedio en las operaciones de reconocimiento, cancelación y demás que deben preceder a la expedición de los oportunos libramientos.

En el caso de resultar admisible alguna proposición cuyo depósito no alcance a cubrir el 4 por 100 del valor nominal de aquella, se reducirá en la proporción que corresponda, quedando desechada por la cantidad que no guarde relación con dicho depósito.

En el caso de resultar admisible alguna proposición cuyo depósito no alcance a cubrir el 4 por 100 del valor nominal de aquella, se reducirá en la proporción que corresponda, quedando desechada por la cantidad que no guarde relación con dicho depósito.

En el caso de resultar admisible alguna proposición cuyo depósito no alcance a cubrir el 4 por 100 del valor nominal de aquella, se reducirá en la proporción que corresponda, quedando desechada por la cantidad que no guarde relación con dicho depósito.

Estos depósitos se admitirán en la Tesorería de la Deuda hasta las once en punto de la mañana del día en que ha de verificarse la subasta.

Con arreglo a lo prevenido en la Real orden de 24 de Junio de 1857, se advierte al público:

1.º Que en todas las proposiciones que se presenten ha de expresarse la serie, numeración, por orden correlativo, de menor a mayor, é importe de los títulos que los proponentes se comprometen a entregar en la forma que aparece del modelo que a continuación se inserta.

2.º Que estas proposiciones han de extenderse precisamente en las hojas que con arreglo al expresado modelo se hallan de venta en la portería del edificio que ocupan las oficinas de la Deuda.

3.º Que cada hoja solo ha de contener una proposición.

4.º Que no se admitirán en pago de las adjudicaciones que se hagan otros títulos que aquellos que se detallan en las referidas proposiciones.

También se hallarán de venta en la expresada portería los créditos que se presenten para su amortización por consecuencia de las proposiciones que se admitan en la subasta; y en la cual se estampará la numeración de los mismos por orden correlativo de menor a mayor. A fin de evitar que dentro de un mismo pliego se incluyan, como ya ha acontecido, proposiciones suscritas por distintos interesados cuando solo a nombre de uno de ellos se ha constituido depósito, se expresará en el sobre de cada pliego, además de la clase de Deuda é importe nominal de los créditos que se ofrecen, el nombre del proponente; en la inteligencia de que serán desechadas de luego todas las proposiciones que se hallen suscritas por otros interesados que aquellos que hayan consignado en Tesorería dicho depósito.

Para que los pliegos no se confundan se consignará en el sobre la clase de créditos a que correspondan la proposición ó proposiciones que contengan, debiendo hacerse por separado las de la Deuda preterente de las de la no preterente, con interés ó sin él.

Madrid 3 de Setiembre de 1858.—El Secretario, Angel F. de Heredia.—V. B.—El Director general, Presidente en comision, Roda.

Modelo de proposición. El que suscribe se compromete a entregar el día 1.º de Octubre próximo en la Dirección general de la Deuda pública la cantidad de... reales vellón en billetes del Tesoro de la clase de..., cuyo portador se expresa a continuación, al cambio de..., centavos por 100, con sujeción a las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Junta para la subasta de dicha Deuda.

Table with 4 columns: Titulos, Series, Numeracion, Importe. It lists various titles and their corresponding values.

Madrid... de... de 185... Con arreglo a lo dispuesto en el art. 18 de la ley de 1.º de Agosto de 1851, la Junta ha acordado que la subasta de Deuda amortizable de primera y segunda clase, correspondiente al mes actual, se verifique el día 29, a las doce de la mañana, en el despacho de la Presidencia. La cantidad que hay disponible para la compra de los mencionados efectos es la de 2.080.865 rs., a saber:

1.500.000 rs. dozava parte de la suma asignada en el presupuesto corriente para esta obligación; que quedarán sin aplicación en la subasta anterior de la cantidad asignada para la adquisición de Deuda amortizable de primera clase.

De la referida suma se invertirán: 4.330.865 rs. en la adquisición de Deuda amortizable de primera clase; 375.000 en la de segunda clase interior; y 375.000 en la de segunda clase exterior; en el concepto de que en pago de las adjudicaciones que se hagan solo se admitirán títulos al portador de los emitidos por consecuencia de la referida ley.

Las personas que deseen interesarse en la subasta de los mencionados efectos públicos podrán verificarlo bajo las reglas y formalidades que establecen los artículos siguientes del reglamento de 17 de Octubre de 1851: Art. 75. «La Junta, en el día anterior al en que deba celebrarse la subasta de los mencionados efectos de la Deuda interior, fijará el precio máximo a que haya de adjudicarse, y lo consignará, con lo demás que convenga, en pliego cerrado y sellado, que guardará el Presidente bajo su responsabilidad.»

Art. 76. «Las proposiciones de ventas de efectos públicos se harán por los licitadores en pliegos cerrados que entregarán en la Secretaría de la Junta, recogiendo un resguardo con la reseña que convenga.»

Art. 77. «En el día y hora señalados celebrará la Junta sesión pública, y en ella se abrirá y leerá ante todo el pliego en que hubiese consignado el precio, y en seguida se abrirán y leerán por el Secretario los pliegos de proposiciones.»

Se desecharán desde luego las que sean superiores al tipo señalado, y se admitirán en el acto las inferiores por el orden siguiente: 1.º Clasificadas las proposiciones de menor a mayor, según el precio de cada una, comenzará la admisión, prefiriendo siempre las de precios más bajos. 2.º En igualdad de precios, se dará la preferencia a las de menores cantidades. 3.º Cuando se llene la cantidad de la subasta, las proposiciones que no tengan cabida quedarán desechadas. Si la última admitida hasta entonces excediese de la expresada cantidad, se reducirá a la que baste para su completo, y si hubiese en este caso dos ó más proposiciones iguales en precio y cantidad, se adjudicará la suma en cuestión por iguales partes, ó por sorteo, a voluntad de los proponentes.

4.º Lo mismo se verificará cuando se presenten dos ó más proposiciones iguales por la cantidad del remate.

Art. 78. «Si de la subasta no resultase admisible ninguna de las proposiciones presentadas, ó si las que no fuesen no cubriesen la cantidad del remate, la Junta resolverá lo que considere más beneficioso para los intereses de la Hacienda, bien procediendo a nueva subasta por la total cantidad en el primer caso, ó por la no cubierta en el segundo, bien acumulando una ó otra a la subasta siguiente.»

Con arreglo a lo prevenido en el art. 79 del Real decreto de 17 de Octubre de 1851, modificado por el Real orden de 14 de Setiembre de 1852, los que deseen interesarse en dicha subasta deben constituir previamente en la Tesorería de la Deuda el depósito del 4 por 100 en metálico, ó su equivalente en papel del valor nominal de las proposiciones que presenten, el cual perderá el interesado que después de hecha la adjudicación a su favor no verifique la entrega de los valores ofrecidos el día 2 de Octubre próximo; debiendo advertirse que el pago de dichos valores tendrá efecto el 7, en razón a ser necesario emplear este tiempo intermedio en las operaciones de reconocimiento, cancelación y demás que deben preceder a la expedición de los oportunos libramientos.

En el caso de resultar admisible alguna proposición cuyo depósito no alcance a cubrir el 4 por 100 del valor nominal de aquella, se reducirá en la proporción que corresponda, quedando desechada por la cantidad

BANCO DE CADIZ.

Estado sumario de la situacion del mismo en el dia 31 de Agosto de 1858. ACTIVO. Metálico en caja. 28.851.482,59. Billetes en caja. 7.401.140.

PASIVO. Capital desembolsado por el 25 por 100 exigido a los accionistas y parte del 5 por 100 últimamente pedido. 44.994.200. Importe de los billetes emitidos. 44.990.000.

Por el Banco de Cadiz, el Subdirector, Chabul. V. B. El Comisario régio, Basilio de Peñalver.

BANCO DE SEVILLA.

Estado de su situacion el dia 31 de Agosto de 1858. ACTIVO. Metálico en caja. 8.677.629,68. Billetes en caja. 293.300.

PASIVO. Capital efectivo de las acciones emitidas. 6.000.000. Importe de los billetes emitidos. 48.000.000.

El Tenedor de libros, C. Martínez.—El Subdirector, Manuel María Munilla.—V. B.—El Comisario régio, Javier Gavestany.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del día 10 de Setiembre de 1858. Hora. Barómetro reducido a 0° y al nivel del mar. Temperatura en grados centígrados.

Observatorio de Marina de San Fernando. Despacho telegráfico. Observación meteorológica del día 10 de Setiembre de 1858.

Observatorio Imperial de Paris. Líneas telegráficas de Francia. Estado atmosférico en varios puntos de Europa y Africa el 5 de Setiembre de la mañana.

Observatorio de Valladolid. Su situacion en 31 de Agosto de 1858. ACTIVO. Metálico. 2.364.713,70. Billetes. 3.495.300.

Observatorio de Valladolid. Su situacion en 31 de Agosto de 1858. PASIVO. Capital. 6.000.000. Acreedores por cuenta corriente de la plaza. 4.820.736,73.

Observatorio de Valladolid. Su situacion en 31 de Agosto de 1858. PASIVO. Capital. 6.000.000. Acreedores por cuenta corriente de la plaza. 4.820.736,73.

Alcaldía de Valladolid. Su situacion en 31 de Agosto de 1858. El Administrador Interino, Toribio Lecanda.—V. B.—El Comisario régio, R. de Cachá.

Alcaldía de Valladolid. Su situacion en 31 de Agosto de 1858. PASIVO. Capital. 6.000.000. Acreedores por cuenta corriente de la plaza. 4.820.736,73.

Idem de ternera, de 66 a 80 rs. arroba, y de 30 a 33 cuartos libra. Idem de vaca, de 96 a 100 rs. arroba, y de 32 a 36 cuartos libra.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE ROY. Cebada, de 25 a 28 rs. fanega.

Trijo vendido. 25 fanegas... a 54 rs. 25 trechel... 50. 105... 59. 100... 58.

Lo que se avisa al público para su inteligencia. Madrid 10 de Setiembre de 1858.—El Alcalde Corregidor, Duque de Sesto.

BOLSA. Cotizacion del 10 de Setiembre de 1858 a las tres de la tarde.

FONDOS PÚBLICOS. Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 41-25 y 43.

Acciones de carreteras.—Emision de 1.º de Abril de 1850 de 4.000 rs., 6 por 100 anual, id., 89 p.

Acciones de obras públicas de 1.º de Julio de 1858, idem, 84-90 p.

Acciones del Canal de Isabel II de 1.000 rs., 8 por 100 anual, id., 105.

Idem del Banco de España, id., 164-50. Idem de la Sociedad metalúrgica de San Juan de Alcariz, id., 50 d.

Idem del ferro-carril de Madrid a Zaragoza y Alicante, idem, 1.950.

CAMBIOS. Londres a 90 días fecha, 50-20.—Paris a 8 días vista, 5-21 p.

Plazas del reino. Daño. Benef. Daño. Benef. Albacete... 1/4. Alcala... 1/2.

Albacete... 1/4. Alcala... 1/2. Alcala... 1/2. Alcala... 1/2.

Alcala... 1/2. Alcala... 1/2. Alcala... 1/2. Alcala... 1/2.

Todas estas proposiciones se harán solo tomando en cuenta el capital que los documentos representen en pesos fuertes.

Cuando bajo las condiciones expresadas fuese aceptada alguna proposición de casas extranjeras, la Junta cuidará de oficiar en el mismo día al Presidente o encargado de la Comisión respectiva, ó al Sr. D. S. M. Católica en Amsterdam, a fin de que lo pongan inmediatamente en conocimiento del propietario, el cual hará la entrega de los títulos de la Deuda amortizable, y recibirá en cambio el importe de ellos al precio a que se hubiese hecho la adjudicación en una letra pagadera a dos días vista y cargo de la Dirección de la Deuda.

En semejantes casos, las formalidades que se establecen en los artículos 79 y 80 del Real decreto ya citado, quedarán reducidas a inutilizar, a presencia del interesado, el papel que se haya adquirido; hecho lo cual pasará a la Junta, el Presidente o encargado de las Comisiones de Hacienda, ó el Sr. D. S. M. Católica en Amsterdam, nota expresiva del importe, clase y numeración de los créditos para que pueda publicarse en los periódicos oficiales, sin perjuicio de remitir después los documentos de crédito adquiridos para proceder a su quema en la forma establecida.

Para facilitar el acto de la adjudicación, las proposiciones de precios se harán por unidades y por centavos de unidad, sin hacer mérito de los quebrados de centavo.

Consigne a lo dispuesto en la ley de 31 de Julio de 1855, tendrá efecto el día 30 de actual, a las doce de la mañana, en el despacho de la Presidencia, la subasta de la Deuda del Tesoro procedente del personal.

La cantidad que ha de invertirse en la adquisición de los referidos efectos es la de 4.000.000 de reales por cuenta de la consignada en el presupuesto corriente para esta obligación.

La subasta se verificará bajo las bases siguientes: 1.º En el día anterior al en que se celebre la subasta la Junta fijará el precio máximo a que hayan de adjudicarse los mencionados efectos, y lo consignará en pliego cerrado y sellado, que guardará el Presidente bajo su responsabilidad.

Las proposiciones de ventas se harán por los licitadores en pliegos cerrados, constituyendo previamente en la Tesorería de la Deuda el depósito del 1 por 100 en metálico, ó su equivalente en papel, del valor nominal de las proposiciones que presenten, el cual perderá el interesado que después de hecha la adjudicación no verifique la entrega de los valores ofrecidos en los días 4 ó 5 de Octubre próximo, debiendo advertir que el pago de dichos valores tendrá efecto los días 9 y 11, en razón a ser necesario emplear este tiempo intermedio en las operaciones de reconocimiento, cancelación y demás que deben preceder a la expedición de los oportunos libramientos.

En el caso de resultar admisible alguna proposición cuyo depósito no alcance a cubrir el 1 por 100 en metálico del valor nominal de aquella, se reducirá en la proporción que corresponda, quedando desechada por la cantidad que no guarde relación con dicho depósito.

Estos depósitos se admitirán en la expresada Tesorería hasta las once del día en que verifique la subasta.

En el día y hora señalados celebrará la Junta sesión pública, en la que ante todo se abrirá el pliego en que se hubiese consignado el precio máximo, y después los de las proposiciones, desechándose desde luego las que se hagan a precios superiores al fijado por la Junta.

Clasificadas las deudas de menor a mayor, según el precio de cada una, comenzará la admisión, preferiendo siempre las de precios más bajos, y en igualdad de precios, las de menor cantidad.

Una vez llena la cantidad de la subasta, las proposiciones que no tengan cabida quedarán desechadas. Si la última admitida hasta entonces excediese de la expresada cantidad, se reducirá a la que baste para su completo; y si en este caso hubiese dos ó más proposiciones de un mismo precio y cantidad, se adjudicará la suma en cuestión por iguales partes ó por sorteo a voluntad de los proponentes.

El mismo no guate observará cuando haya dos ó más proposiciones iguales por la total cantidad del remate.

Si de la subasta no resultase admisible ninguna de las proposiciones presentadas, ó si las que lo fuesen no cubriesen la cantidad del remate, la Junta resolverá lo que considere más beneficioso para los intereses de la Hacienda, bien procediendo a nueva subasta por la total cantidad en el primer caso ó por la no cubierta en el segundo, bien acumulando una u otra a la subasta siguiente.

Para facilitar el acto de la adjudicación, las proposiciones de precios se harán por unidades y por centavos de unidad, desechándose desde luego los quebrados de centavo.

En pago de las adjudicaciones que se hagan solo se admitirán los títulos y resúmenes de la Deuda del personal ya emitidos.

Con arreglo a lo prevenido en el Real orden de 24 de Junio del año de 1857, se advierte al público.

Que en todas las proposiciones que se presenten ha de expresarse la serie, numeración correlativa de menor a mayor, é importe de los títulos que los proponentes se comprometen a entregar en la forma que aparece del modelo que a continuación se inserta.

Que estas proposiciones han de extenderse precisamente en las hojas que con arreglo al expresado modelo se hallan de venta en la portería del edificio que ocupan las oficinas de la Deuda.

Que cada hoja solo ha de contener una proposición.

Que no se admitirán en pago de las adjudicaciones que se hagan otros títulos que aquellos que se detallan en las referidas proposiciones.

También se hallarán de venta en la expresada portería las facturas con que precisamente se han de acompañar los créditos que se presentan para su amortización por consecuencia de las proposiciones que se admitan, y en las cuales se detallará la numeración de los mismos por orden correlativo de menor a mayor.

A fin de evitar que dentro de un mismo pliego se incluyan, como ya ha acontecido, proposiciones suscritas por distintos interesados, cuando solo a nombre de ellos se ha constituido depósito, se expresará en el sobre de cada pliego, además de la clase de Deuda é importe nominal de los créditos que se ofrecen, el nombre del proponente, en la inteligencia de que serán desechadas desde luego todas las proposiciones que se hallen suscritas por otros interesados que aquellos que hayan consignado en Tesorería dicho depósito.

Para que los pliegos no se confundan se expresará en el sobre la clase de Deuda a que corresponda la proposición ó proposiciones que contengan, debiendo hacerse por separado las de la Deuda amortizable de primera clase de la segunda, así interior como exterior.

Madrid 3 de Setiembre de 1858.—El Secretario, Angel F. de Heredia.—V. B.—El Director general, Presidente en comisión, Roda.

Modelo de proposición. El que suscribe se comprometo a entregar el día 2 de Octubre próximo en la Dirección general de la Deuda del Estado la cantidad de... rs. vn. unidades de Deuda amortizable en los títulos que a continuación se expresan, al cambio de... y... centavos por 100, con sujeción a las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Junta para la subasta de dicha clase de Deuda.

Títulos. Séries. Numeración. Importe.

Madrid... de... de 185

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LAS OBRAS DE LA PUERTA DEL SOL.

No habiendo concurrido a la reunión de los propietarios, convocada para el día de hoy, é número indispensable para proceder a la elección de los dos individuos de su seno que deben formar parte de este Consejo de Administración, se previene al público y a los interesados que, conforme a lo anunciado en los periódicos oficiales de los días 7, 8 y 9 y el de la fecha, se procederá el lunes 13, a la una de la tarde, en el Gobierno de provincia, a la designación definitiva de los dos que deban representar a todos los comprendidos en la expropiación de las obras de ensanche y embellecimiento de la Puerta del Sol, cualquiera que sea el número de los que concurran.

Madrid 10 de Setiembre de 1858.—El Presidente, el Marqués de la Vega de Armijo.—El Secretario, Martín García de Loygorri.—3

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Habiéndose anunciado en las Gacetas oficiales del martes 31 de Agosto y miércoles 1.º del corriente la subasta de arriendo para el día 19 del actual de un huerto con casita para el hortelano como de tres fanegas, sito en el portillo de Valencia, dentro de la cerca de la Aduna de esta corte, bajo el tipo de 600 rs. anuales, y habiendo acordado esta Administración agregar a dicho huerto dos piezas que están unidas al mismo, con entrada por él, cuyas dos piezas pueden servir para almacenes, ha resultado que en la citada subasta del mencionado huerto se comprendan también las dos indicadas piezas, para siendo el tipo para dicho arrendamiento la cantidad de 3.000 rs. anuales en lugar de los 600 por que se anunció.

La subasta tendrá lugar el mencionado día 19 del corriente, a la hora señalada. El pliego de condiciones está de manifiesto todos los días no feriados en la Administración de Propiedades y derechos del Estado, sita en la plaza Mayor, números 7 y 9, piso segundo.

Madrid 10 de Setiembre de 1858.—Miguel Aparici.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ. Por Real orden de 30 de Agosto próximo pasado S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha dignado mandar se saque a pública subasta la conducción del correo diario desde Mérida a los Santos bajo el tipo de 16.000 rs. anuales.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que quieren hacer proposiciones en la subasta que ha de tener lugar el 30 del presente mes en los estrados del Gobierno de esta provincia y en los del Ayuntamiento de Mérida, hallándose de manifiesto en ambas partes el pliego de condiciones.

Badajoz 7 de Setiembre de 1858.—El Gobernador de la provincia, Casimiro Huerta Murillo. 3398

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN SALVADOR DEL VALLE. Se halla vacante la plaza de cirujano del concejo de San Salvador del Valle, en la provincia de Vizcaya, a la dotación de 600 rs. anuales, pagados de los fondos municipales y siete y medio celemines de grano de las áreas españolas que contribuya cada vecino de los 414 de que se compone el pueblo próximamente, con más 20 rs. por cada parto a que asista y los demás emolumentos anejos a su profesión.

El pueblo está tan reunido que su desempeño no ofrece trabajo alguno.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el término de 30 días al suscrito Alcalde, durante los cuales estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento las condiciones bajo las que ha de entrar a servir el agraciado.

San Salvador del Valle y Setiembre 4 de 1858.—El Alcalde, Ramon de Ormastegui. 3399

BANCO DE LA CORUÑA. Situacion del mismo en 31 de Agosto de 1858. ACTIVO. En caja por efectivo metálico... Rs. vn. 3.736.440,43.

BANCO DE LA CORUÑA. ACTIVO. En caja por efectivo metálico. 3.736.440,43. En cartera. 772.438,87. En efectos descontados. 184.969,77.

BANCO DE LA CORUÑA. PASIVO. Capital. 6.000.000. Acreedores por cuenta corriente de la plaza. 4.426.465,84. Partidas en suspenso. 239.340,42. Ganancias y pérdidas. 41.836,66.

Coruña 31 de Agosto de 1858.—S. E. ú O.—El Tenedor de libros, Eladio Fernandez y Miranda.—El Director, B. Herce.—V. B.—El Comisario régio, José Joaquín Barreiro.

BANCO DE VALLADOLID. Su situacion en 31 de Agosto de 1858. ACTIVO. Metálico. 2.364.713,70. Billetes. 3.495.300.

BANCO DE VALLADOLID. ACTIVO. Metálico. 2.364.713,70. Billetes. 3.495.300. Caja. 514.137,10. Efectos por c/c. 163.356,91.

BANCO DE VALLADOLID. PASIVO. Capital. 6.000.000. Acreedores por cuenta corriente de la plaza. 4.820.736,73. Idem id. efectos. 165.356,94. Imposiciones. 1.551.900. Depósitos. 890.757. Billetes emitidos. 9.400.000. Dividendo núm. 4.º. 2.320. Ganancias y pérdidas. 322.022,39.

El Administrador Interino, Toribio Lecanda.—V. B.—El Comisario régio, R. de Cachá.

D. Higinio García, Juez de paz segundo de esta ciudad de Orihuela y Regente del Juzgado de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber como en este Juzgado se continúan diligencias de comparendo de acreedores de los bienes del difunto D. Joaquin Pastor Lirazan, de este vecindario, en las que en este día he acordado auto mandando sacar a pública subasta y remate los bienes siguientes.

Frutos. Tres cahices y siete barchillas de cebada. Once cahices y 40 barchillas de trigo claro. Tres cahices y ocho barchillas de revoltón.

Una hacienda, llamada la Olla grande, con casa de habitación en el Campo de Salinas, término de esta ciudad, partido de la Loma, compuesta de 1.012 tahullas, de las cuales 35 plantadas de almendros, 56 de higueros, 60 de viña y el resto blancas, valorada en 83.850 rs. vn.

Otra id. de campo secano, situada en el mismo partido, con casa de habitación, titulada Olla pequeña ó Segunda de Pastor, compuesta de 730 tahullas, de las cuales 25 plantadas de almendros, 15 de higueros y cuatro de olivar y el resto de blancas, valoradas en 56.090, rs. vn.

Otra id. de campo secano, situada en el mismo partido, titulada Chaparral y Desmontados, compuesta de 1.780 tahullas blancas, su valor 57.750 rs. vn.

Otra id. de campo secano, en el referido término y partido, compuesta de 754 tahullas, titulada Punto de la Vivera, sin casa, su valor 38.704 rs. vn.

Otra id. de campo secano, en el mismo término, compuesta de 656 tahullas, de las cuales 8 se hallan plantadas de almendros, 26 de higueros y 46 de viña, titulada Pozo dulce, con barraca de habitación y pozo, valorada en 48.450 rs. vn.

El dominio directo y útil sobre otra heredad de campo secano compuesta de 4.963 tahullas, titulada Los gases, de las cuales se hallan establecidas 1.820 tahullas y 435 sin establecer, valorado en 78.225 rs. vn.

El dominio directo y útil sobre otra heredad compuesta de 525 tahullas, titulada Los Torregrossos, valorado en 26.750 rs. vn.

Unas 50 tahullas desmenadas en varios puntos del poblado de Torrevieja destinadas a la construcción de casas, valoradas en 4.500 rs. vn.

Este remate tendrá lugar el día 25 del mencionado Octubre próximo, a la hora de las once de su mañana, y en la sala-audencia del Juzgado, anunciándose al público a los efectos consiguientes.

Oríndola 4 de Setiembre de 1858.—Licenciado Higinio García.—Por su mandado, José Aliaga. 3400

D. Fulgencio Corrales, Abogado de los Tribunales del reino, primer Juez de paz de esta ciudad, y como tal, Regente del Juzgado de primera instancia del partido por ausencia del propietario.

Por el presente cito, llamo y emplazo a D. Bonifacio Soriano García, natural de Albaladejo de Cuende, vecino de esta ciudad para que dentro de 30 días se presente en este Juzgado a ser notificado de la sentencia de la causa que se le ha seguido, sobre dación en arrendamiento de esta capital, y sufrir la pena que le ha sido impuesta, bajo apercibimiento de pararle perjuicio.

Dado en Guadalupe a 30 de Agosto de 1858.—Fulgencio Corrales.—Por su mandado, Pedro de Escobar. 3319

D. Gregorio Romea, Juez especial de Hacienda de la provincia de Salamanca.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Juan Bernardo, Ramon Piñero y Alejandro Mora, vecinos de San Martín de Trebejo, para que dentro del término de 30 días, a contar desde la inserción de este anuncio en la Gaceta del Gobierno, se presenten en este mi Juzgado, y por la Escribanía del que refrenda, a responder de los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos y otros dos vecinos de dicho pueblo me hallo instruyendo por aprehensión de varios géneros de lícito comercio verificada por la fuerza de carabineros al amanecer del día 16 de Marzo del año último en el sitio del Pizarro, término de Navasfrías; apercibidos que de no verificarlo dentro del referido plazo se les declarará contumaces y rebeldes, entendiéndose las actuaciones sucesivas con los estrados de esta audiencia, parándose el perjuicio que haya lugar.

Salamanca 30 de Agosto de 1858.—Gregorio Romea.—Por su mandado, Joaquín Frutos. 3318

D. Juan José Moreno, Abogado de los Tribunales de la nación y Juez de primera instancia de este partido Xc.

Por el presente cito, llamo y emplazo a León Fernandez, alias Parrotero, vecino de Pontones, para que en el término de 30 días, contados desde la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid, se presente en este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en la causa criminal que contra el mismo se sigue sobre hurto de colmenas; apercibido que de no hacerlo dentro del término designado, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Segura de la Sierra a 29 de Agosto de 1858.—Juan José Moreno.—Por su mandado, D. S. José de la Parra y Quijano. 3342

D. José Ramirez Cárdenas, Juez de Hacienda de esta provincia.

Por el presente, y término de 30 días, cito, llamo y emplazo a Francisco Daniel Dalud, vecino del Sobrón, en Portugal, para que se presente en este Juzgado a oír el auto definitivo recaído en la causa que se le sigue por aprehensión de carbón; apercibido que de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Huelva a 4 de Setiembre de 1858.—José Ramirez Cárdenas.—Por su mandado, José María de la Corte. 3343

En virtud de providencia del Sr. D. Gregorio Rozalem, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, refrendada por el Escribano de número D. Olallo Megia, recaída en autos ejecutivos seguidos a instancia de D. Francisco Felipe Arroyo con D. José de la Rochette sobre pago de maravedís, se saca a pública subasta varios muebles propios para una tienda ó comercio, como son: mostrador, escaparates, portada y otros, tasados todos en la cantidad de 3.000 rs., para cuyo remate se ha señalado el día 11 del próximo Setiembre, a las doce de la mañana, en la audiencia de dicho Juzgado, sito en el piso bajo de la Audiencia territorial, a donde podrán acudir las personas que deseen intervenir en la subasta, y hasta el referido día adquirir los demas pormenores que los convengan. 3289-4

En virtud de providencia del Sr. D. Luis Alsroon, Juez de primera instancia de esta villa, refrendada del Escribano del número de la misma D. José Marín por ausencia de su compañero D. Jacinto Revilla se saca a pública subasta por término de 20 días una ribera para pastos en el campo de Villamediana, término de la Granja de Reinos, partido judicial de Astudillo, tasada en la cantidad de 70.000 rs. vn.

Y para su remate se ha señalado el día 30 del corriente, a las doce, cuyo acto tendrá efecto en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la Territorial de esta corte y en el Juzgado de primera instancia del citado Astudillo. 3402

En virtud de providencia del Sr. D. Víctor Dulce, Juez de primera instancia del distrito de las Villas de esta capital, refrendada del Escribano de número D. Domingo Bunde, dictada en los autos de testamentaria concursada de D. Clemente Rojas, se saca a pública subasta una casa sin concluir situada en la ciudad de Toledo y su calle del Aljibillo, señalada con el número 5, con vuela 5 a de la Campana, que linda por la derecha una casa Doña Narcisca Martín Corral y por la izquierda con otra de la nación, y por el testero con las dos anteriores, la cual pertenece a dicha testamentaria concursada y se halla edificada sobre una superficie de 185 metros, 71 centímetros, ó sean 2.392 pies cuadrados 97 centímetros, retasada en la cantidad de 45.213 reales vellón a rebajar un censo de 5.750 rs. de capital.

Quien quisiere hacer postura y enterarse de los títulos de adjudicación acuda ante dicho Sr. Juez y citada Escribanía, advirtiéndole que para este dicho remate está señalado el martes 5 de Octubre próximo, a la hora de las once de su mañana, en la sala-audencia del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Toledo.

Madrid 4 de Setiembre de 1858.—Domingo Bunde. 3403

Una hacienda, llamada la Olla grande, con casa de habitación en el Campo de Salinas, término de esta ciudad, partido de la Loma, compuesta de 1.012 tahullas, de las cuales 35 plantadas de almendros, 56 de higueros, 60 de viña y el resto blancas, valorada en 83.850 rs. vn.

Otra id. de campo secano, situada en el mismo partido, con casa de habitación, titulada Olla pequeña ó Segunda de Pastor, compuesta de 730 tahullas, de las cuales 25 plantadas de almendros, 15 de higueros y cuatro de olivar y el resto de blancas, valoradas en 56.090, rs. vn.

Otra id. de campo secano, en el referido término y partido, titulada Chaparral y Desmontados, compuesta de 1.780 tahullas blancas, su valor 57.750 rs. vn.

Otra id. de campo secano, en el mismo término, compuesta de 656 tahullas, de las cuales 8 se hallan plantadas de almendros, 26 de higueros y 46 de viña, titulada Pozo dulce, con barraca de habitación y pozo, valorada en 48.450 rs. vn.

El dominio directo y útil sobre otra heredad de campo secano compuesta de 4.963 tahullas, titulada Los gases, de las cuales se hallan establecidas 1.820 tahullas y 435 sin establecer, valorado en 78.225 rs. vn.

El dominio directo y útil sobre otra heredad compuesta de 525 tahullas, titulada Los Torregrossos, valorado en 26.750 rs. vn.

Unas 50 tahullas desmenadas en varios puntos del poblado de Torrevieja destinadas a la construcción de casas, valoradas en 4.500 rs. vn.

Este remate tendrá lugar el día 25 del mencionado Octubre próximo, a la hora de las once de su mañana, y en la sala-audencia del Juzgado, anunciándose al público a los efectos consiguientes.

Oríndola 4 de Setiembre de 1858.—Licenciado Higinio García.—Por su mandado, José Aliaga. 3400

D. Fulgencio Corrales, Abogado de los Tribunales del reino, primer Juez de paz de esta ciudad, y como tal, Regente del Juzgado de primera instancia del partido por ausencia del propietario.

Por el presente cito, llamo y emplazo a D. Bonifacio Soriano García, natural de Albaladejo de Cuende, vecino de esta ciudad para que dentro de 30 días se presente en este Juzgado a ser notificado de la sentencia de la causa que se le ha seguido, sobre dación en arrendamiento de esta capital, y sufrir la pena que le ha sido impuesta, bajo apercibimiento de pararle perjuicio.

Dado en Guadalupe a 30 de Agosto de 1858.—Fulgencio Corrales.—Por su mandado, Pedro de Escobar. 3319

D. Gregorio Romea, Juez especial de Hacienda de la provincia de Salamanca.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Juan Bernardo, Ramon Piñero y Alejandro Mora, vecinos de San Martín de Trebejo, para que dentro del término de 30 días, a contar desde la inserción de este anuncio en la Gaceta del Gobierno, se presenten en este mi Juzgado, y por la Escriban

